



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, noviembre doce de dos mil veinte

Radicado	050014003017 2020 00493 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	CONEQUIPOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA CONEQUIPOS S.A.
Demandado	COMPañIA DE ASESORIAS Y CONSTRUCCION S.A.S.
Asunto	Se incorpora notificación y requiere a la parte para que realice nuevamente la notificación

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente las copias de las notificaciones enviadas al correo electrónico de la parte demandada.

Ahora y luego de hacerse un análisis de las notificaciones enviadas a la parte demandada, se advierte que en las mismas no se ajustan a lo ordenado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, pues en las mismas se omitió advertirle a la parte demandada que la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y que los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, por lo anterior y en aras de evitar una posible nulidad por indebida notificación, se le ordena a la parte actora realizar nuevamente la notificación a la parte demandada.

Se advierte que con la notificación se debe enviar la copia de la providencia y el traslado de la demanda, lo anterior conforme lo ordena el artículo 8 del Decreto 806 de 2020

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en
la secretaria del Juzgado el
_____ a las 8:00.a.m

SECRETARIO